I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

0000971

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**Cerrillos,** 04 JUN 2013

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/2734/2013; el Memorándum N° 1000/0378/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0732/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0732/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Dental 2013"**, que tendrá como objetivo general, brindar atención dental a la población de Cerrillos, específicamente en rehabilitación dental, a través de prótesis dentales removibles acrílicas totales y/o parciales y como objetivos específicos rehabilitar dentalmente a la población a través de prótesis removibles acrílicas parciales y/o totales; educar al paciente respecto al cuidado dental y de la prótesis.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLA KARINA NEIRA RAU**, Cédula de Identidad N°16.170.984-0, para que realice la función de Cirujano Dentista, desarrollando las siguientes labores:

- Realización de diagnóstico dental.
- Realización de profilaxis, destartrage, obturaciones de amalgamas, foto curaciones, vidrioionomero, exodoncia si el paciente lo requiriera.
- Otorgar controles y altas odontológicas integrales de manera regular durante la duración del programa social.
- Promover habilidades para lograr una óptima higiene bucal.
- Promover hábitos saludables relacionados con el cuidado de la salud bucal
- Rehabilitar con prótesis parcial removible a pacientes que lo requieran.
- Supervisión de labores administrativas.
- Supervisión del equipo ejecutor dental.
- Supervisión de la calidad del trabajo de prótesis dentales removibles.

2. El contrato rige desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2013, con 33 horas semanales..

DIRECCIÓN JURÍDICA

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CAROLA KARINA NEIRA RAU** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000971

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **CAROLA KARINA NEIRA RAU,** por concepto de honorarios, la suma total de $6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar en 09 cuotas mensuales e iguales de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, los que se cancelarán dentro de los 10 primeros días de mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLA KARINA NEIRA RAU,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **CAROLA KARINA NEIRA RAU**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CAROLA KARINA NEIRA RAU**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/mmj.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
CAP Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web